

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

C. 1000

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Se publica todos los días menos los festivos.
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		

El pago es adelantado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Habiéndose notado una omisión involuntaria en la redacción del número 5.º de las Instrucciones publicadas en la *Gaceta* del día de ayer, relativas a los requisitos que han de cumplir quienes soliciten tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, que han sido convocadas, se hace constar que el expresado número 5.º habrá de entenderse redactado en los siguientes términos:

“5.º Los ejercicios serán tres: uno previo, de admisión, de escritura al dictado y resolución de un problema de Aritmética elemental, del que quedarán exentos los que posean un título académico expedido por Centro oficial; otro técnico, consistente en contestar, durante media hora como máximo, a cuatro temas del programa que redactará, el Tribunal y se publicará en la *Gaceta* con la debida antelación, y el tercero, dividido en dos partes: la primera, redactar un acta de algún acuerdo de Ayuntamiento o Comisión municipal, con arreglo a los supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y la segunda, en emitir un informe en expediente administrativo, sobre alguna materia propia de la competencia municipal, elegida por sorteo entre las del cuestionario, que igualmente redactará el Tribunal oportunamente.

Para la práctica de las dos partes de este ejercicio, se concederá a los opositores un plazo máximo de cinco horas, autorizándose tan sólo consulta de disposiciones legales.”

Cuya rectificación se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1934.
—El Director general, Tomás López Hermida.

(*Gaceta* del 30 de septiembre)

Administración de Rentas públicas
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

De conformidad con lo preceptuado en la Base 35 de las aprobadas

por Real decreto de 11 de mayo de 1926, se convoca para la constitución de Gremios de esta capital, en la Administración de Rentas públicas, en los días siguientes y hora de diez a doce de la mañana.

“Calzado por menor”, el día 8 del actual.

“Abogados”, el 9.

“Farmacéuticos”, el 10.

“Droguería por menor”, el 11.

“Mercería”, el 13.

Y el día 15, todos los demás que deban constituirse

Advirtiéndose que para formar parte de los Gremios respectivos, será necesario que los industriales o profesionales exhiban su cédula personal y se hallen matriculados en la respectiva industria o profesión en el tercer trimestre del actual ejercicio.

Oviedo, 3 de octubre de 1934.—
El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 2.275

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas.—Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de la Sociedad “Electricista de Siero y Noreña”, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde El Berrón a Hevia y su distribución en baja tensión para servicio de los barrios de la Cuesta y Del Lorial, en el concejo de Siero; y

Resultando que publicado el edicto reglamentario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de Siero, no se han presentado reclamaciones contra la instalación solicitada:

Resultando que la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, informa, en cuanto se refiere al cruce de la línea de alta tensión con la carretera de Torrelavega a Oviedo, kilómetro 197,670, que no hay inconveniente en autorizar el expresado cruce, siempre que se cumplan las prescripciones que señala en su informe:

Resultando que la Comisaría del Estado en los ferrocarriles de la Zona Norte, entiende asimismo otorgable la autorización de cruce de la línea con el ferrocarril de Oviedo a

Llanes en el kilómetro 13,168, con las prescripciones que detalla:

Resultando que el Ingeniero delegado por esta Jefatura para la confrontación del proyecto de las expresadas líneas eléctricas, entiende que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado siempre que, aparte las prescripciones de las demás entidades técnicas preinformantes, se cumplan las condiciones generales que propone en su informe el expresado Ingeniero:

Resultando que la Jefatura de Industria, informa que puede concederse la autorización solicitada y que las tarifas propuestas para la explotación de las líneas eléctricas de referencia, son las mismas que la entidad peticionaria tiene aprobadas y en vigor para el resto de sus instalaciones:

Resultando que la Abogacía del Estado informa que estimado aprobable el proyecto presentado, no presentadas reclamaciones y cumplidos los trámites de rigor, es de estimar procedente la concesión pretendida:

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919:

Considerando que en el expediente se han observado todos los trámites y plazos que la vigente legislación sobre la materia preceptúa, y que contra la autorización impetrada ninguna reclamación se ha formulado:

Considerando que todas las entidades, tanto técnicas como de Derecho, son conformes en el otorgamiento de la autorización pedida,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad “Electricista de Siero y Noreña”, para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde El Berrón a Hevia, en el concejo de Siero, así como la red de distribución en baja tensión en los barrios de La Cuesta y de Lorial.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en octubre de 1932, por el Ingeniero D. Diego Terrero Neira, salvo las modificaciones que en las demás condiciones se fijan y las de simple detalle que sean previamente autorizadas por la Jefatura de Obras públicas.

3.ª En todo se ajustará la construcción de estas líneas, a lo dispuesto por el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

4.ª En la instalación del cruce con la carretera de Torrelavega a Oviedo, kilómetro 197,670, se cumplirán las siguientes prescripciones:

a) El cruce de la línea de transporte de energía eléctrica con la carretera de estación de Torrelavega a Oviedo, en su kilómetro 197,670, se observarán las disposiciones que se señalan en los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento vigente para instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

b) Los apoyos del tramo de cruce, se colocarán fuera de la explanación de la carretera a distancia de un metro de la arista exterior de las cunetas o desmontes o de la arista exterior de los paseos de la carretera si no existen cunetas.

c) Los apoyos del tramo de cruce podrán ser de hierro u hormigón armado. Si por excepción fuera de madera, la parte enterrada y la inferior fuera de tierra hasta la altura de un metro cincuenta centímetros, estará reforzada con hierros laminados de sección suficiente para resistir por sí solos los esfuerzos de tracción de la línea en caso de rotura de los conductores y los debidos al viento. Estos hierros deberán empotrarse en macizos de hormigón hasta la profundidad de un metro. La sección de los macizos de hormigón será circular o cuadrada, de un metro de diámetro o lado.

d) Los conductores del tramo de cruces se suspenderán de fiadores de alambre de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados o mayor sección, haciéndose su unión con los conductores y su amarre a los aisladores, en la forma detallada en el artículo 39 del Reglamento antes citado.

e) La Sociedad concesionaria queda obligada a mantener el tramo de cruce en buen estado de conservación, ejecutando las reparaciones que a este fin le sean dictadas por el Servicio de la carretera y a modificar por su cuenta las disposiciones del cruce, adoptando las que le sean dictadas por el citado Servicio, por causa de obras que sean necesarias en la carretera o por mayor seguridad del tránsito, así como las que se dicten en futuras disposiciones oficiales.

f) La Sociedad concesionaria será responsable de los daños y perjuicios

de todo género que se causen como consecuencia de la autorización para establecer el cruce de la carretera.

5.ª Por lo que al cruce del ferrocarril de Oviedo a Llanes, en su kilómetro 13,163, se refiere, se observarán las prescripciones siguientes:

a) Son aplicables al caso, las prescripciones generales contenidas en el apartado 1.º de la R. O. de 17 de febrero de 1908.

b) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contado desde la fecha en que se comunique la concesión al peticionario.

c) Se tendrán en cuenta en la instalación las prescripciones aplicables del Reglamento de Instalaciones eléctricas vigente.

6.ª Se dará comienzo a los trabajos dentro de un plazo de dos meses y quedarán terminados en el de nueve, contados ambos plazos a partir de la fecha en que las obras sean autorizadas.

7.ª Terminadas las obras, la Sociedad concesionaria dará de ello cuenta a la Jefatura de Obras públicas, a fin de que por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas; del resultado de este reconocimiento se levantará acta y no podrán ponerse en explotación las líneas mientras sobre esta acta no recaiga la oportuna autorización.

8.ª Todos los gastos que se originen, tanto con el reconocimiento a que la anterior condición se refiere, como con los parciales que sean precisos, serán abonados por la Sociedad concesionaria en la cuantía y forma que rigen sobre la materia.

9.ª La fianza constituida se elevará al 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, a cuyo efecto la Sociedad concesionaria ingresará en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda, la cantidad de 46,38 pesetas, presentando el resguardo en la Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la fecha de esta concesión.

10. Las tarifas para explotación de las líneas eléctricas cuya instalación se autoriza, serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 24 de diciembre de 1932, ya aprobadas y que la entidad concesionaria tiene en vigor para el resto de sus instalaciones eléctricas.

11. Antes de poner en funcionamiento las líneas, la Sociedad concesionaria lo comunicará a la Jefatura de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934 (*Gaceta* del 21).

12. Esta autorización se otorga a título precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración hacer cesar sus efectos cuando lo estime conveniente. Lleva consigo el derecho a imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos, bienes y líneas de uso y dominio público, pero no sobre predios de propiedad particular.

13. La Sociedad "Electricista de Siero y Noreña" viene obligada a cumplir cuantas disposiciones se hayan dictado y dicten relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo y protección a la industria nacional.

14. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para la caducidad de la concesión, previo expediente, según

preceptúa la vigente Ley de Obras públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Sociedad concesionaria las condiciones preinsertas y remitido la póliza de 150 pesetas para reintegro de la concesión, según establece la vigente Ley del Timbre, se publica este edicto para general conocimiento.

Oviedo, 29 de septiembre de 1934. El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

D. n Benito Suárez Casaprin, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero. Hago saber:

Que D. Ramón Velasco Herrero, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "La Esperanza 2.ª", sita en la parroquia de Vega de Rengos, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 9.ª de la concesión "La Esperanza", número 10.401, desde ésta y en dirección Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Norte, 600 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 100 metros, y desde la 3.ª al punto de partida en dirección Sur, se medirán 600 metros y quedará cerrado el perímetro de las seis hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fue admitido este registro con el número 23.795.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1863.

Oviedo, 3 de octubre de 1934. — El Ingeniero-Jefe, Benito Suárez Casaprin.

ALCALDIAS

DE VEGADEO

Patente Nacional de Circulación de automóviles

Anuncio

Confeccionado el Padrón por el concepto de Patente nacional de circulación de automóviles de este concejo, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, admitiéndose éstas durante dicho plazo y otros quince días más.

Vegadeo, a 1.º de octubre de 1934. El Alcalde accidental, V. Díaz.

DE LLANERA

Anuncio

Formado el Padrón para la cobranza de la Patente nacional de circulación en el venidero año de 1935, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de octubre, admitiéndose en los quince días siguientes las reclamaciones que presenten los interesados.

Consistorial de Llanera, a 28 de septiembre de 1934.—El Alcalde, C. García.

DE SOMIEDO

Patente Nacional de automóviles
Padrón para 1935

Confeccionado el Padrón para el impuesto de la Patente nacional de circulación de automóviles, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días; las reclamaciones se podrán formular del 15 al 30 de octubre.

Somiedo, octubre 1.º de 1934. — El Alcalde, Faustino Alvarez González.

DE GOZON

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del mes corriente, el Padrón de Patente Nacional de automóviles, que ha de regir para el año de 1935, admitiéndose durante otros quince días más las reclamaciones que se presenten.

Luanco 1.º de octubre de 1934. — El Alcalde, Ignacio G.

DE GIJON

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del 2 de agosto de 1934

Se aprobaron las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria del 26 de julio próximo pasado

CONVOCATORIA

Contrato de alumbrado de gas
Se aprobó el informe de la Comisión de Alumbrado, de acuerdo con el contrato con la Cia. Popular de Gas para alumbrado de gas presentado en la sesión extraordinaria del 26 de julio próximo pasado facultando a la Alcaldía para firmar la escritura y resolver los incidentes que se presentaran con este motivo.

Sesión del día 2 de agosto de 1934

Se habla por varios señores Concejales de las peticiones formuladas por los obreros municipales.

Se aprobó una relación de facturas superiores a 300 pesetas.

Se aprobó un acta para la construcción de una torre de prácticas para los bomberos, haciendo la adjudicación a la Casa Gargallo S. A. con arreglo a su oferta y demás condiciones del expediente

Se acordó abonar 117 pesetas que reclama don Etevlino Fernández González, por la vigilancia de un aparato de aviación en Las Mestas

La Guía, pasando a la C. de Hacienda para su abono.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A D. Constantino Alvarez Cuervo, para dividir el bajo de una casa en Poago.

A D. Faustino Cadavieco, para cubrir una galería, en la residencia de la Comunidad Siervas de Jesús.

A D. Daniel Silvo Medina, para construir una casa en la prolongación de la calle Caveda.

A D. Graciano García, para realizar obras en una casa en Blasco Ibañez.

Y a D. Juan Poch Vilect, para construir un garage y cierre del solar en la calle D. del Coto de San Nicolás

Se acordó el derribo de obras realizadas sin autorización en una finca en la eria del Piles, propiedad de don José M.ª García.

Se aprobó lo informado por la C. de Hacienda sobre gastos suplidos en la terminación de un pozo de agua en el campo escolar de la Escuela Nacional de Niñas de Tremañes, por la Maestra de la misma.

Quedó enterado de una resolución del Ministerio de Hacienda admitiendo el recurso de alzada interpuesto por la Cámara de la Propiedad y revocando el acuerdo recurrido dictado por la Delegación de Hacienda de Oviedo, aprobatorio de un derecho de tasa por el servicio de limpieza de chimeneas establecido por este Ayuntamiento

Se aprobó lo propuesto por la C. de Instrucción Pública referente al aprovechamiento de locales del edificio que ocupó el Instituto de Jovellanos, con la condición que se indica.

Quedó enterado de una ley referente a los servicios sanitarios publicada en la *Gaceta* del 15 de julio próximo pasado, manifestándose en el sentido de entender que vá contra la autonomía municipal, determinando que se trate de este asunto en el Congreso Municipalista.

Se aprobó lo informado por la C. de P. Urbana concediendo la licencia que solicita D. Ramón Fernández Herrero, para construir un edificio en las calles de García Hernández, Instituto y Sta. Elena.

Se aprobó lo informado por el Ingeniero Municipal y C. de P. Urbana en la reclamación de D. Manuel Fernández Palacio, propietario de la casa n.º 5 de la calle de Fco. Ferrer a Cbrales 124, para que se le abone 118.30 ptas por reparación de una acometida.

Se aprobó la liquidación de las obras de construcción de una serie de nichos en el Cementerio Municipal de Ceares, siendo el contratista D. Paulino Gonzalez.

Se aprobó el acta de la subasta de chatarra y otros efectos depositados en los almacenes municipales, haciendo la adjudicación definitiva en la forma que en aquella consta.

Se aprobó una relación de facturas superiores a 300 pesetas.

Se aprobó una minuta del Subdelegado de Medicina de Oriente de 30 pesetas.

Se aprobaron cuatro relaciones de gastos por jornales y materiales invertidos en la segunda quincena de julio último.

Se aprobó lo informado por la C. de Caminos en una propuesta de concejales del tercer distrito pe-

ra invertir cantidad en obras de aquél.

Sesión del día 9.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A D.^a Josefa Soto Rodríguez, para construir una casa en el antiguo camino de Jove, La Calzada.

A D.^a Isabel García Vega, para reconstruir una cueda en Cenero Aguda, y ampliarla.

A D. Casiano Trabanco para construir un cobertizo en la calle Leoncio Suárez (Llano del Medio).

A D. Segundo Rodríguez, para distribuir piso de una casa, en la calle Sala (Pumarín).

A D. Isidro Blanco, para cerrar un terreno en Vega, barrio de Arriba.

A D. Ramón García Rionda, para cerrar otro en «La Perdiza», Rocés.

A D. Joaquín Martínez Frieria, para cerrar con seto vivo un solar situado en la Avenida de R. Rendueles; y

A D. Antonio González, para sustituir un mirador por otro de madera, en la calle Dindurra, 23, esquina a Leopoldo Alas.

Se acordó que pase a las Comisiones de P. Urbana e I. Pública una instancia del Pósito de Pescadores referente a adicionar un local para la escuela del mismo.

Se desestimó la petición de doña Lucía Somonte Martínez, sobre contribución especial por las obras del nuevo alcantarillado.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Caminos, en el expediente de D. Miguel Suárez Suárez, relacionando con obras efectuadas en una casa situada en los Cuatro caminos, La Calzada.

Se acordó, vista una comunicación del Sr. Arquitecto municipal, con deudores de Casas Baratas, que si en el plazo de dos meses no liquidan sus débitos se procederá por la vía judicial, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Se dió la conformidad a la concesión de la copa que solicita el Hospital de Caridad para la gira campestre del día 13, autorizando a la Alcaldía para que la adquiera.

El Sr. Moriyón, por mandato de su partido renuncia a formar parte de la Comisión organizadora del Congreso municipalista, y pregunta cuando se nombran los delegados del Ayuntamiento para este Congreso. Pide también que cuando se fijan en las parroquias los edictos referentes a parcelas se pongan en las escuelas en vez de la Iglesia. Ruega a la C. de P. Urbana, se instale en los Parques públicos fuentes surtidoras, para que puedan beber los niños. Le contesta la presidencia.

D. Pafael Gonzalez, contesta al señor Moriyón en cuanto a lo del Congreso municipalista interviniendo en este asunto otros Srs. Concejales.

El Sr. Fombona ruega no se repita el caso de que un ciudadano que había sido trasladado a Gijón para curarse no pueda ser atendido en la Casa de Socorro. La Presidencia promete ir formarse.

El Sr. Cerra pregunta por qué desde hace tiempo se cambió el sistema de riego, contestándole do. César Fernández que es un ensayo que está haciendo el Sr. Ingeniero municipal.

Se aprobaron las actas de las sesiones

extraordinaria y ordinaria del día dos del actual.

Se aceptó una propuesta de la minoría republicana federal para ponerse inmediatamente al habla con los obreros y empleados municipales, a fin de evitar el conflicto planteado.

Se acordó que la comisión para el asunto anterior quedara constituida por los Srs. que se indican.

Quedó enterado de una disposición del Ministerio de Hacienda, sobre abono de dos indemnizaciones a Maestros consortes de una misma localidad, y que se consulte para la aplicación de dicha disposición.

El Sr. Cerra trata de la petición para ampliar la Carretera de Oviedo a su entrada en esta villa, y añade que se traiga un proyecto que interesa al Ayuntamiento por el aumento de valor de los terrenos colindantes.

Sesión extraordinaria del día 13 de agosto de 1934.

Convocatoria «conflicto obrero». Se dió cuenta del escrito de la Comisión obrera representante del personal obrero y subalterno de este Ayuntamiento y de la Comisión de Concejales designada, formulando las Bases que expresan, tomando el Ayuntamiento los acuerdos que constan en los folios.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior, con una aclaración al oficio de deudores de casas baratas que se hizo constar, lo dirigía el Sr. Arquitecto municipal, siendo el Sr. Interventor municipal.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria del día 13 del actual.

Se acordó acceder al anticipo que solicita el Guardia municipal Manuel Novoa Piniñ.

Se acordó que vuelva a la C. de Caminos una instancia de D. Luis Lafuente y otros vecinos de Cabueñes, solicitando en arriendo la carballera denominada La Vega, a excepción de la parte arrendada al vecino José Riera.

Se acordó que vuelva a la C. de Caminos, la petición de Felipe Gonzalez y otros, vecinos de la parroquia de Fano, llevadores de parcelas comunales en el denominado Monte de Fano, de satisfacer cinco pesetas en vez de 0,40 pesetas que venían abonando.

Se acordó que vuelva a la C. de Caminos, la instancia de D. Eugenio Villaverde Valdés, solicitando en venta o en renta dos parcelas situadas en Cabueñes, Pontica.

Se accede al arriendo solicitado por D. Manuel Junquera Blanco, de un trozo de terreno comunal situado en Fano, Zalce.

Se acordó acceder al arriendo solicitado por D. Constantino Iglesias, de un terreno comunal situado en San Martín de Huerces, barrio del Monte.

Se accede a la venta de una parcela en Cabueñes, Cimadevilla, que interesa D. Ataulfo Alvarez Moro.

Se accede a la venta que solicita D.^a Mónica Alvarez, de una parcela comunal situada en Pontica, Cabueñes.

Se acordó que vuelva a la C. de Caminos, la instancia de D. Prudencio García Buznego, solicitando en venta o en arriendo dos parcelas en

los barrios de Fuejo y Cimadevilla, en Cabueñes.

(Concluire)

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión del día 30 de agosto próximo pasado que se procediera a la ejecución del proyecto de construcción de la acera derecha de la calle del Marqués de San Esteban, trozo comprendido entre la última casa de soportales, de los Sres Bertrand, y el finca en dicha zona establecido, reparando con riego asfáltico la parte entre la acera y las edificaciones, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos números 332 y 254 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y de vecindario en general que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto del proyecto.

2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada reparar; y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los mencionados documentos y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se produzcan una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón a 1.º de octubre de 1934.

—El Alcalde Gil F. Baacia.

DE MUROS DEL NALON

Desde el día 1.º de octubre próximo, queda expuesto, en la Secretaría municipal, el Padrón de Patente de automóviles para 1935, admitiéndose reclamaciones contra el mismo durante la segunda quincena de dicho mes.

Muros del Nalón, septiembre de 1934. —El Alcalde.

DE CARREÑO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 28 de septiembre pasado, expediente de transferencia de crédito por pesetas 2.970, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Gandás, 1.º de octubre de 1934.

—El Alcalde interino, I. González,

DE SAN TIRSO DE ABRES

Anuncio

Formado el Padrón para el cobro de la patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo año de 1935, estará expuesto al público, para los efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, admitiendo durante otro plazo igual, las reclamaciones que se presenten.

San Tirso de Abres, 29 de setiembre de 1934. —El Alcalde, Alfredo Oliveros.

DE SOTO DE BARCO

Anuncio

Confeccionado el padrón de Patente Nacional de Automóviles para el año de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría durante quince días, al objeto de oír reclamaciones, las cuales se harán en la segunda quincena del mes de octubre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Soto de Barco, 1.º de octubre de 1934. —El Alcalde, Victoriano Argudín Cuervo.

DE QUIRÓS

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de Patente nacional para la circulación de toda clase de automóviles para el año de 1935, se hace saber que dicho padrón se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo por los interesados.

Consistoriales de Quirós, a 2 de octubre de 1934. —El Alcalde, J. Velasco.

JUZGADOS

DE AMIEVA

EDICTOS

Don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal en propiedad de Amieva y su término.

Hago saber: Que por este mi edicto se citan, llaman y emplazan a los herederos o a los que se crean con derecho a la herencia de la finada doña María Priede Diaz, vecina que fué de Cazo, concejo de Ponga, partido judicial de Cangas de Onís, y aquéllos hoy ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en Precendi (Sames), el día diez del próximo octubre y hora de las diez de

su mañana, a la celebración de juicio verbal civil a que los demanda don Ceferino Ordóñez Corrada, mayor de edad, casado y vecino de Arnaño (Eno), de este término municipal, sobre reclamación de quinientas pesetas, apercibiéndoles que de no comparecer se les seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Amieva, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Francisco Mollera Fondón.—El Secretario, Joaquín C. Hernández.

Don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal en propiedad de Amieva y su término.

Hago saber: Que por este mi edicto se citan, llaman y emplazan a los herederos o a los que se crean con derecho a la herencia de la finada doña María Priede Díaz, vecina que fué de Cazo, concejo de Ponga, partido judicial de Cangas de Onís, y aquéllos hoy ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en Precendi (Sames), el día diez del próximo octubre y hora de las diez de su mañana, a la celebración de juicio verbal civil a que los demanda doña Celestina Corrada Alonso, mayor de edad, viuda y vecina de Arnaño (no), de este término municipal, sobre reclamación de novecientas pesetas, apercibiéndoles que de no comparecer les seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Amieva, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Francisco Mollera Fondón.—P. S. M., Joaquín C. Hernández.

DE SIERO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 76 de 1933, por lesiones, contra Alejandro Sánchez Flores, cita por medio de la presente al testigo Raimundo Edreda Añón, vecino que fué de Betanzos y cuyo actual paradero se ignora, para que el día cinco de Noviembre próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Javés Alvarez.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

Por providencia del señor don Rafael Bonmatí Valero, Juez de primera instancia de este partido, dictada con fecha de ayer, en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovido ante este Juzgado por el Procurador don Luis Sánchez Pendás, en nombre y representación de don Jesús Huerta Granda, contra don Manuel Posada Noriega, sobre pago de pesetas, se

sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad del demandado don Manuel Posada Noriega, mayor de edad, casado, Maestro de obras y vecino de Colombres, en el partido judicial de Llanes.

Urbana

Casa de dos plantas en un terreno cerrado sobre sí, que antes fué a prado, en el sitio de La Bragada, de Colombres, término municipal de Ribadedeva, en el partido judicial de Llanes; tiene una extensión total de treinta y un áreas, de la que ocupa la casa cuarenta metros cuadrados, y el resto del terreno está dedicado a huerta, lindando toda la finca por el Norte o frente y por Este o izquierda, entrando, con tránsitos públicos, y por el Oeste o derecha, entrando, con terreno de herederos de Mateo Escalante. Tasada en dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas.

Rústica

Un terreno en términos de la Franca, sitio de la Gariña, del mismo concejo de Ribadedeva, de veinticinco áreas; linda por el Norte con la playa y el mar; Sur, camino que cruza la finca y la separa del resto de ella, cuyo camino va desde la carretera a la playa; Este, finca de doña Concepción Rozal; y Oeste, Puerto de Santiuste y río del Campo. Tasada en mil setecientas pesetas.

Cuyos bienes se venden para pagar al actor don Jesús Huerta Granda, la cantidad de cinco mil treinta pesetas cincuenta céntimos, objeto de la sentencia condenatoria y las costas causadas en su ejecución que han sido calculadas en dos mil pesetas, debiendo celebrarse el remate simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de primera instancia de Llanes el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de la mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Llanes, se halla unida a los autos y está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrá ser examinada por todos los que se interesen en la licitación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor señor Huerta Granda, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que no cubra las dos terce-

ras partes del justiprecio; que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Cangas de Onís, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Delfo Parada.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, R. Bonmatí.

R. al núm. 2.367.

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará expresión recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez Presidente del Tribunal Industrial especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio especial seguidos en reclamación de salarios a instancia de José Iglesias Fernández, mayor de edad, panadero de esta vecindad, contra D. Antonio Ayala Crespo, mayor de edad, vecino de La Flota, en Murcia, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Ayala Crespo al pago de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas al demandante José Iglesias Fernández, en concepto de salarios. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en revisión y plazo de diez días, ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial, para examinar el derecho aplicado. Por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo preceptuado por la Ley procesal civil en su artículo 769. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Manzanares.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Lic. Luis Riera—Visio bueno, El Juez Presidente, Manzanares.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SEDA NAVARRO, Juan, de 29 años de edad, hijo de Antonio y de Paz, soltero, natural de Llanes, provincia de Oviedo, empleado, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número cuatro de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto fecha 24 de septiembre de 1934, en causa número 287 de 1934, por el distrito del número cuatro.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Pola de Siero, en autos sobre demanda de divorcio promovidos por el Procurador D. José Parrondo Presa, en representación de D.ª Orosia Martínez Camino, contra su esposo D. Vicente García Rocas, se emplaza a éste último, vecino que fué del barrio de Negales, en la parroquia de Valdesoto, de este concejo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda proponiendo en su caso reconvencción, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Escuela Tip. de la Residencia provincial